



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

11-FR-04

CONTRATO NO:	SAMC-0003-2025	FECHA DE SUSCRIPCION:	30 DE MAYO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS Cual.		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO		
Numero del NIT:	80.495.789-7		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONAR		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
OBJETO CONTRACTUAL:	(Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)		
PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			

1. Efectuar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo solicitadas por el Supervisor del contrato, conforme a los precios y condiciones señalados en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. El contratista deberá previo al mantenimiento, presentar a la Supervisión un informe de diagnóstico de la maquinaria, estableciendo con precisión el tipo de mantenimiento a realizar y los repuestos requeridos, con el fin de que sea estudiado y aprobado por el Supervisor.
2. Garantizar la capacidad técnica y operacional requerida por el Municipio para la prestación de los servicios contratados.
3. Garantizar que los repuestos que se suministren sean originales, de primera calidad y no re manufacturados. En el caso que en el mercado no se encuentren algunos repuestos, debido al alto tiempo de fabricación de alguna de las máquinas o que el representante autorizado no tenga disponibilidad de los mismos, lo cual deberá constar por escrito, se podrán usar repuestos homologados o genéricos, pero estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y el Contratista otorgará la garantía correspondiente de un repuesto original.
4. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación en la plataforma SECOP II.
5. Suscribir de forma conjunta con el Supervisor designado el acta de inicio del contrato.
6. Disponer de un centro especializado "taller" localizado en los municipios de Funza, Mosquera o Madrid, con la capacidad operacional y el personal calificado para prestar los servicios contratados, el cual debe estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana y sus instalaciones deberán cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la ley, para el mantenimiento de la maquinaria, una vez se inicie la ejecución contractual hasta la fecha de liquidación del contrato.
7. Realizar de forma oportuna el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias y vehículos pesados del municipio de Funza, según las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento. La cual incluye mano de obra, herramienta y equipos. Cualquier eventualidad deberá comunicarse al Municipio por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo, aclarando que la atención a dichas comunicaciones será en días hábiles.
8. Realizar el servicio del mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos pesados del municipio de Funza, en un tiempo menor de veinticuatro (24) horas desde la entrega, el cual incluye mano de obra, herramienta y equipos.
9. Realizar el mantenimiento correctivo en un término máximo cinco (5) días hábiles, según las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del contrato. Cuando por cuestiones de fuerza mayor se amerite un término superior al enunciado, deberá constar en acta suscrita por el Supervisor y contratista donde se exponen las justificaciones del caso y el compromiso de la nueva fecha de entrega. Cualquier eventualidad deberá comunicarse al Municipio por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo, aclarando que la atención a dichas comunicaciones será en días hábiles.
10. Reemplazar por cuenta del Contratista las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o en razón de la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
11. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades técnicas del contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su instalación.
12. Asumir el transporte para recoger y/o entregar los vehículos o maquinaria pesada que por su condición mecánica no permita su movilización sin vehículo de apoyo previo requerimiento del Supervisor sin que para ello implique costo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el Contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable.
13. Mantener a disposición para la ejecución del contrato un carro taller en caso de que la maquinaria presente algún problema en el sitio donde se encuentra realizando sus respectivas actividades, y de ser necesario el traslado, mantener a disposición un carro con cama baja y/o grúa a fin de trasladar la maquinaria al sitio donde se realizará el mantenimiento, cuyo costo estará a cargo del contratista.
14. Ejecutar en un tiempo menor de OCHO (8) horas las ordenes de trabajo emitidas por el Supervisor del contrato relacionadas con el mantenimiento de la maquinaria y vehículos que deban ser atendidas in situ por el carro taller, y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento.
15. Otorgar para los mantenimientos preventivos y correctivos, una garantía técnica mínima de los trabajos realizados (es decir, de la mano de obra), de 7.000 kilómetros y/o 850 horas (según corresponda) o nueve (9) meses, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción de la actividad.
16. Otorgar una garantía para los repuestos y accesorios instalados (incluido llantas), por un mínimo de seis (6) meses contra defectos de fabricación y/o ensamble, contados a partir del recibo a satisfacción de los trabajos.
17. Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas reemplazadas, para ello el contratista tendrá un plazo máximo de OCHO (08) días para subsanar dichos imprevistos.



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

11-FR-04

18. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al Supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto.

19. Deberá en coordinación con el Supervisor elaborar un cronograma de trabajo y de mantenimientos de acuerdo con el tipo de maquinaria que se requieran para las obras a desarrollar.

20. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufran los vehículos o la maquinaria amarilla que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento y que se puedan presentar desde el momento en que se entrega a la persona dispuesta por el Contratista.

21. Entregar documento firmado por parte del conductor, o quien entregue y/o reciba el vehículo o la maquinaria pesada, en donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo o la maquinaria amarilla o agrícola.

22. Notificar y cotizar los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, para aprobación previa por parte del Supervisor del contrato, antes de ser ejecutados.

23. Garantizar el uso de los elementos de seguridad para poder realizar trabajos de mantenimiento de maquinaria que estén en vías y/o obras (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para brindar seguridad al transeúnte del sector, los demás requeridos por la ley), a los cuales el Supervisor delegado por el Municipio realizará su verificación, control y seguimiento.

24. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación

VALOR INICIAL:	
Valor en números:	\$ 350,000,000.00 ✓
Valor en letras:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ✓

ADICIONES EN VALOR:	
Valor en números:	\$ 70,000,000.00 ✓
Valor en letras:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ✓

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2025 ✓
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16/12/2024
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16/12/2024

INTERVENTOR	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR	
Nombre:	GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
C. C. No.	40,045,522 DE TUNJA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 03 de noviembre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 001 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO en su calidad de CONTRATISTA, GLADYS GONZALEZ GONZALEZ Secretaria de Infraestructura y Supervisora, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO		
Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2025
2	ACTA DE TERMINACION O RECIBO FINAL	10 DE DICIEMBRE DE 2025
3		

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x	N/A	N/A
REINICIOS		x	N/A	N/A
ADICION EN VALOR	x		29/10/2025	\$ 70,000,000.00
ADICION EN TIEMPO		x	N/A	N/A
MULTAS		x	N/A	N/A
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x	N/A	N/A
CADUCIDAD		x	N/A	N/A



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

11-FR-04

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	31	12	2028	X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1	7	2026	X		
CALIDAD DEL SERVICIO	1	7	2026	X		
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	31	12	2025	X		
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	31	12	2025	X		
RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRONAL	31	12	2025	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 350.000.000,00 ✓
VALOR ADICIONADO:	\$ 70.000.000,00 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 420.000.000,00 ✓
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00 ✓
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00 ✓
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 285.527.387,84 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 134.472.612,16 ✓
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00 ✓

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO No 1	7/10/2025 ✓	2025007155 ✓	\$ 201.604.351,84 ✓
PAGO No 1 SALDO PENDIENTE	20/10/2025 ✓	2025007638 ✓	\$ 83.923.036,00 ✓

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADA DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			\$ 0,00
			\$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora GLADYS GONZALEZ GONZALEZ, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma la supervisora del contrato. La Supervisora del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumple con lo que aquí se liquida.

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaría de Infraestructura
Supervisora

Elaboro: Ing. Carlos Eduardo Cabrera - Contratista - Secretaría Infraestructura	Firma	Revisó: Arq. Galdys Gonazalez Gonzalez - Secretaría Infraestructura	Firma
--	-------	--	-------

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisora y Secretaría de Infraestructura y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
CONTRATISTA

Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - secretaria de nacienda	Firma
--	-------	---	-------